

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSION	☐	CESIÓN	☐		

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4171.010.26.1.487-2025
CONTRATISTA	KAREN ANDREA BRICEÑO PEÑA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C. N° 1130643430
OBJETO	Prestar los servicios profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali.
VALOR INICIAL	DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (16.335.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de septiembre de 2025
FECHA DE INICIO	23 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	N/A
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

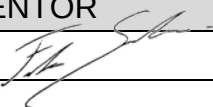
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que la Secretaría de Desarrollo Económico suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°4171.010.26.1.487-2025, cuyo objeto corresponde a: Prestar los servicios profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali., para el desarrollo del proyecto denominado: Fortalecimiento de la asociatividad y comercialización para los productores rurales en Santiago de Cali-BP-26005382.
2. Que en virtud de las responsabilidades que le son propias a la Secretaría de Desarrollo Económico y teniendo en cuenta que permanece la insuficiencia de personal y la necesidad de dar continuidad con las actividades establecidas en el contrato para el cumplimiento de los objetivos misionales del organismo, la Secretaría de Desarrollo Económico requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.
3. Que la prórroga del contrato por un (1) mes se justifica debido a la persistencia de las necesidades operativas asociadas al proyecto, las cuales requieren continuidad en la ejecución de actividades jurídicas, técnicas y administrativas para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales.
4. Que los contratos estatales pueden modificarse para evitar afectaciones graves a los servicios públicos o asegurar su continuidad, tal como lo autorizan los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para “evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En este caso, la prórroga busca prevenir interrupciones en el proyecto vinculado a los fines misionales de la entidad, garantizando la ejecución ininterrumpida de las obligaciones contractuales.
5. Que, ante la persistencia de la necesidad del servicio, se requiere adicionar la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$5.445.000) al contrato y prorrogar su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. Esta adición no supera el límite del 50% del valor inicial establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

6. Que, para el propósito antes mencionado, la Secretaría de Desarrollo Económico cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500252538 del Diecinueve de Noviembre de 2025 por valor de SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$70.569.000) y el certificado de insuficiencia de personal, el cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, documentos que se anexan a la presente modificación.
7. Que la fecha de finalización de vigencia del Contrato antes referido, está prevista para el día 30 de noviembre de 2025, situación que permite evidenciar que el mismo se encuentra actualmente vigente, por tanto, es factible surtir modificaciones al mismo en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993.
8. Que una vez expuesto lo anterior, se logra evidenciar compatibilidad entre lo descrito en las líneas que preceden con la normatividad en materia de modificación de contratos, contenida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás legislación concordante y complementaria.
9. Que expuesto lo anterior, existe justificación razonada y suficiente para que se surta la modificación antes descrita, en tanto corresponde a los criterios de fortalecimiento para el cumplimiento al objeto contractual, y ajuste necesario a su contenido para la correcta ejecución del mismo.
10. Que la modificación propuesta atiende al principio de mutabilidad contractual, reconocido por la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Agencia Nacional de Contratación Pública, al basarse en criterios de necesidad y eficiencia para el cumplimiento del objeto inicial, sin alterar su esencia ni generar sobrecostos injustificados

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: Felipe Salcedo Vacca 
CARGO: Subsecretario de Cadenas de Valor
CIUDAD Y FECHA: SANTIAGO DE CALI, 19 de Noviembre de 2025

Proyectó: Adriana Isabel Rojas – Contratista
 Revisó: Sebastián Arias De La Cruz – Contratista
 Jordanni Orejuela Toro – Profesional Especializado